



Ministerio de Transporte
Presidencia de la Nación

CORREDORES VIALES NACIONALES

PLIEGO DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS PARTICULARES CORREDOR VIAL NACIONAL F

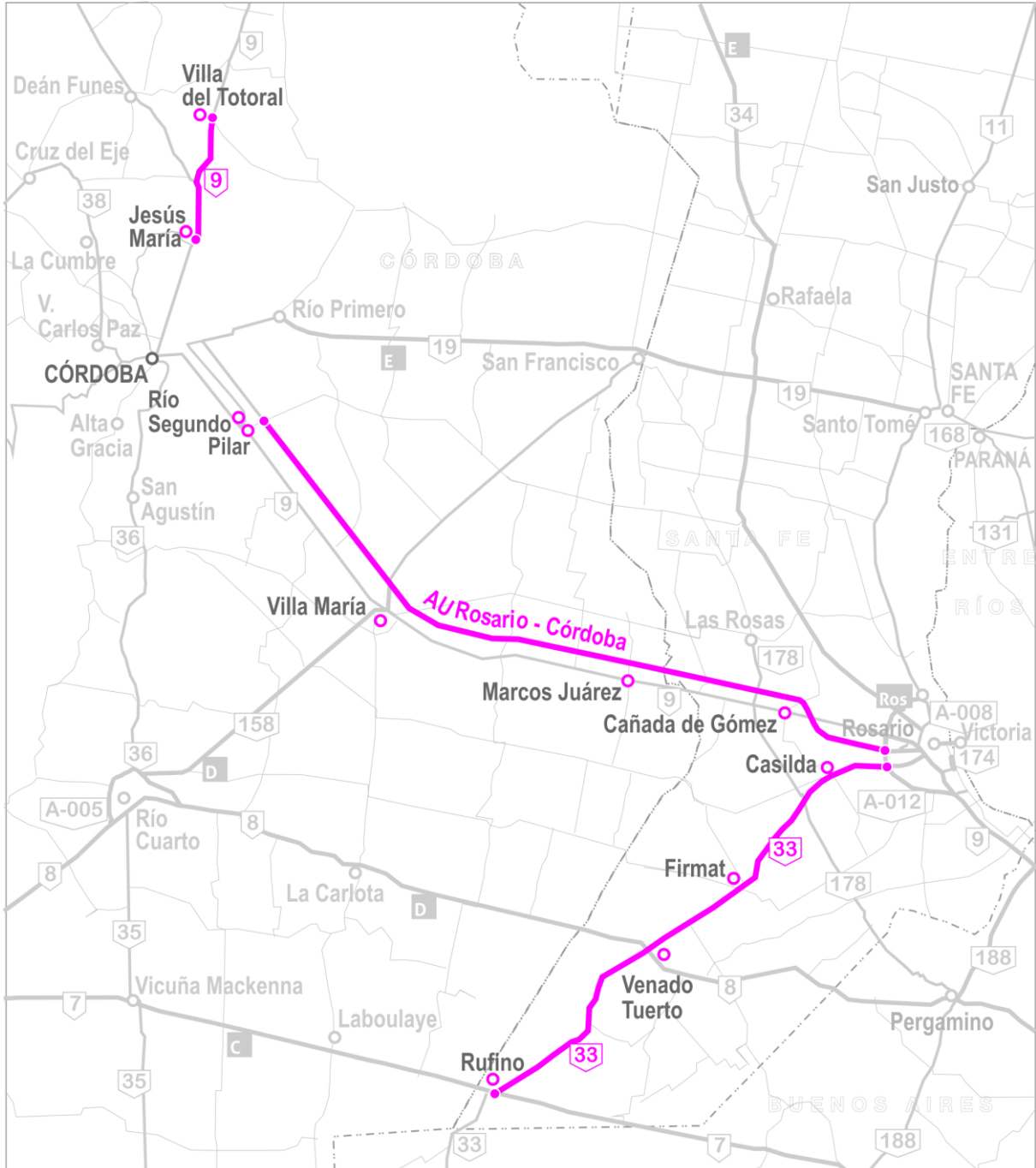
ÍNDICE DEL PLIEGO DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS PARTICULARES

CORREDOR VIAL NACIONAL F

ARTICULO 1. RUTAS Y TRAMOS QUE COMPONEN ESTE CORREDOR VIAL NACIONAL.....	5
ARTICULO 2. MATERIALIZACIÓN DE LÍMITES DEL CORREDOR VIAL	6
ARTICULO 3. PLAZO DEL CONTRATO PPP	7
ARTICULO 4. EXTENSIÓN DE LOS PLAZOS DE CONCESIÓN	7
ARTICULO 5. PLAN DE OBRAS PRINCIPALES PREVISTAS EN EL CORREDOR VIAL.	7
ARTICULO 6. TRAMOS QUE SE DESAFECTAN DEL CONTRATO PPP LUEGO DE FINALIZADAS LAS OBRAS	11
ARTICULO 7. ESTACIONES DE COBRO.....	12
ARTICULO 8. OPERACIÓN DE LAS ESTACIONES DE COBRO.	15
ARTICULO 9. CUADRO DE VALORES DE LA CONTRAPRESTACIÓN POR TRÁNSITO DEL CORREDOR VIAL.....	16
ARTICULO 10. CATEGORIA DE VEHICULOS.....	19
ARTICULO 11. ESCALA DE CONTRAPRESTACIÓN POR TRÁNSITO	19
ARTICULO 12. EXIGENCIA TECNICA PARA CALZADAS PAVIMENTADAS: I.R.I.	20
ARTICULO 13. EQUIPAMIENTO MÍNIMO QUE DEBERÁ TENER EL CONTRATISTA PPP PARA BRINDAR LOS SERVICIOS DE MANTENIMIENTO EN EL CORREDOR VIAL.	21
ARTICULO 14. MOVILES DE SEGURIDAD VIAL	22
ARTICULO 15. BIENES CEDIDOS EN COMODATO POR LA DIRECCIÓN NACIONAL DE VIALIDAD.....	25
ARTICULO 16. PROVISIÓN DE OFICINAS, EQUIPAMIENTOS Y MOVILIDADES.....	25
ARTICULO 17. ILUMINACIÓN	25
ARTICULO 18. SEMAFORIZACIÓN	27
ARTICULO 19. CONTADORES PERMANENTES DE TRÁNSITO QUE DEBERÁ INSTALAR EL CONTRATISTA PPP.....	28
ARTICULO 20. PANELES DE MENSAJE VARIABLE QUE DEBERÁ INSTALAR EL CONTRATISTA PPP	29
ARTICULO 21. ESTACIONES DE PESAJE.....	29

ARTICULO 22. SISTEMA DE PESAJE DINAMICO DE ALTA VELOCIDAD	31
ARTICULO 23. ÁREAS DE DESCANSO	31
ARTICULO 24. OBRAS EN EJECUCIÓN A CARGO DEL ENTE CONTRATANTE	32
ARTICULO 25. ANTEPROYECTOS TÉCNICOS Y MEMORIAS DESCRIPTIVAS DE LAS OBRAS PRINCIPALES.....	32
ARTICULO 26. MONTO A CARGO DEL CONTRATISTA PPP POR TRASLADO Y REUBICACIÓN DE LOS SERVICIOS QUE INTERFIERAN CON LA CONSTRUCCIÓN DE LAS OBRAS.....	33
ARTICULO 27. INVENTARIOS DE BIENES MUEBLES, INMUEBLES Y VIALES	33
ARTICULO 28. PERSONAL QUE SE TRANFIERE AL CONTRATISTA PPP	33
ARTICULO 29. PLAZOS PARA EL CUMPLIMIENTO DE EXIGENCIAS ESTABLECIDAS EN EL PLIEGO DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS GENERALES.	34
ARTICULO 30. MONTO DE LA CONTRAPRESTACIÓN POR DISPONIBILIDAD	35

PLIEGO DE ESPECIFICACIONES TECNICAS PARTICULARES
CORREDOR VIAL NACIONAL F



ARTICULO 1. RUTAS Y TRAMOS QUE COMPONEN ESTE CORREDOR VIAL NACIONAL

El presente PLIEGO DE ESPECIFICACIONES TECNICAS PARTICULARES corresponde al denominado CORREDOR VIAL NACIONAL F integrado por los tramos de Rutas Nacionales detallados en el siguiente cuadro:

CV	RN N°	PK Inicial	PK Final	Desde	Hasta	Long Km)
F	33	534,61	791,07	Intersección RN N° 7 Rufino	Empalme RN N° A008	256,46
	9	314,11	660,00	Intersección RN N° A012	Mojón kilométrico 660 Inicio de Concesión de la Red de Accesos a Córdoba (RAC) Pilar	346,05
	9	752,00	784,48	Mojón kilométrico 752 Fin de la Concesión de la Red de Accesos a Córdoba (RAC)	Empalme RP N° 17- Acceso a Villa Del Totoral	32,48
	Longitud Total (Km)					

Cabe destacar que para aquellos límites del CORREDOR VIAL que se refieran a intersecciones o empalmes con otras Rutas Nacionales, Provinciales o caminos secundarios, bien sea su desarrollo en un mismo plano o a distinto nivel, se considerará al intercambiador de tránsito en su totalidad parte integrante del CORREDOR VIAL, y por lo tanto parte del CONTRATO PPP, inclusive cuando la progresiva de inicio del tramo involucrado se considere desde el centro del distribuidor.

El distribuidor ubicado en la intersección de la Ruta Nacional N° 33 (perteneciente al presente CORREDOR VIAL) y la Ruta Nacional N° A-012 (perteneciente al CORREDOR VIAL E) queda excluido del presente CONTRATO PPP.

ARTICULO 2. MATERIALIZACIÓN DE LÍMITES DEL CORREDOR VIAL

Dentro de los primeros QUINCE (15) días contados a partir de la TOMA DE POSESIÓN INICIAL, el CONTRATISTA PPP deberá materializar físicamente los límites del CORREDOR VIAL a través de puntos fijos inamovibles que deberá conservar y mantener en buen estado durante todo el plazo del CONTRATO PPP. Para ello, deberá construir mojones de hormigón armado al inicio y fin de cada tramo de ruta que integra el CORREDOR VIAL. Los mojones deberán mantener siempre la ubicación que se detalla en la siguiente tabla:

CV	RN Nº	Límite de Ruta	Referencia	Distancia (m)	Observaciones
F	9	Mojón kilométrico 660	Eje de Alcantarilla Transversal ubicada en el Km 659,280	720,00	Alcantarilla transversal más cercana al Mojón 660 – lado sur
			Eje de Alcantarilla Transversal ubicada en el Km 660,530	530,00	Alcantarilla transversal más cercana al Mojón 660 – lado norte
		Mojón kilométrico 752	Eje de Alcantarilla Transversal ubicada en el Km 752,01	10	Alcantarilla transversal más cercana al Mojón 752 - lado norte

Los mismos serán fabricados in situ, tendrán una base de 20 x 20 cm y una altura de 60 cm.

En el centro del mojón se colocará una barra metálica inoxidable de 60 cm de longitud, de los cuales 30 cm estarán empotrados. Los mismos se ubicarán próximos al alambrado que delimita la ZONA DE CAMINO, a una distancia máxima de 0,50 m del mismo, del lado ascendente de la ruta.

Si por alguna causa, a lo largo del periodo del CONTRATO PPP dichos mojones debieran ser removidos, los mismos deberán ser inmediatamente reconstruidos conservando su ubicación relativa respecto de los puntos fijos detallados anteriormente.

Antes del comienzo de la ejecución de los mojones, el CONTRATISTA PPP presentará al ENTE CONTRATANTE la ubicación de los mismos para su aprobación.

ARTICULO 3. PLAZO DEL CONTRATO PPP

El PLAZO del CONTRATO PPP se establece en QUINCE (15) años, computados a partir de la TOMA DE POSESIÓN INICIAL para las rutas y tramos que integran el CORREDOR VIAL F.

ARTICULO 4. EXTENSIÓN DE LOS PLAZOS DE CONCESIÓN

El ENTE CONTRATANTE, se reserva la facultad de extender el plazo de CONTRATO PPP del CORREDOR VIAL F, hasta un período de UN (1) año.

ARTICULO 5. PLAN DE OBRAS PRINCIPALES PREVISTAS EN EL CORREDOR VIAL.

En el Anexo I del presente PLIEGO se adjunta el PLAN DE OBRAS PRINCIPALES previsto para este CORREDOR VIAL.

A continuación se establecen los tramos de autopistas y las obras para mejorar la seguridad y capacidad, incluidas en el PLAN DE OBRAS PRINCIPALES que deberá ejecutar el CONTRATISTA PPP dentro del CORREDOR VIAL F.

5.1 Autopistas:

Son las obras de ampliación de capacidad a ejecutar mediante la duplicación de calzadas o la ejecución de dos nuevas calzadas en los tramos en variantes, con cruces a distinto nivel y control total de accesos.

CV	RN Nº	DESCRIPCIÓN DE LA OBRA	SECCION	TRAMO	PK INICIAL	PK FINAL	LONGITUD
F	33	Autopista San Eduardo - A° Ludueña	F-AU-01	San Eduardo - RP N° 94	609,00	648,21	39,21
F	33		F-AU-02	RP N° 94 - Chovet	648,21	670,52	22,31
F	33		F-AU-03	Chovet - Cnia. Las Flores	670,52	732,37	61,85
F	33		F-AU-04	Cnia. Las Flores - A° Ludeña	732,37	775,27	42,90
F	9	Autopista Juarez Celman - Villa Totoral	F-AU-05	Juárez Celman - Sinsacate	706,00	750,50	44,50
F	9		F-AU-06	Sinsacate - Villa Totoral	750,5	784,48	33,98

5.2 Obras para mejorar la capacidad y la seguridad:

Son las obras a ejecutarse en rutas de una calzada de dos carriles, que tienden a mejorar la capacidad y la seguridad vial. Dichas Obras involucran intervenciones sobre la calzada propiamente dicha o sobre la ZONA DE CAMINO en general, permitiendo mejorar las condiciones de tránsito y la seguridad de los USUARIOS del CORREDOR VIAL.

Entre las intervenciones previstas se encuentran la ejecución de banquetas pavimentadas en 1,80 metros de ancho, construcción de carriles de sobrepaso de 3,65 m de ancho con sus respectivas banquetas, variantes de traza en zonas urbanas, intercambiadores a distinto nivel en intersecciones con otras rutas o caminos de alto tránsito, mejora de accesos, mejora de travesías urbanas, construcción de calles colectoras y transformación de autovías en autopistas.

CV	RN Nº	DESCRIPCIÓN DE LA OBRA	SECCION	TRAMO
F	9	Especial	F-AU-07	RN 9 Rosario - Córdoba, Reparación de Losas

5.3 Obras de repavimentación Prioritarias:

El CONTRATISTA PPP deberá ejecutar las obras de repavimentación necesarias en calzadas principales y calles colectoras, para el cumplimiento de las exigencias establecidas en el PLIEGO DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS GENERALES.

A continuación se establecen las cantidades mínimas de toneladas de mezcla asfáltica equivalente previstas en el PLAN DE OBRAS PRINCIPALES y exigidas, que el CONTRATISTA PPP deberá ejecutar sobre las calzadas existentes del CORREDOR VIAL durante los primeros cinco (5) años de CONTRATO PPP.

Ruta	Desde	Hasta	Prog. Inicial	Prog. Final	Long. (km)	Toneladas mínimas de mezcla asfáltica a colocar durante los primeros 5 años de Contrato PPP
33	INT.R.N.7-RUFINO	INT.R.N.A012	535,61	768,5	232,89	48.695
33	EMP. RN A012	EMP. RN A008	768,24	791,07	22,83	14.716
9	INT. R.N. A012	Inicio de la Concesión de la Red de Accesos a Córdoba (RAC) PILAR	314,11	660,00	346,05	211.106
9	Fin de la Concesión de la Red de Accesos a Córdoba (RAC)	Empalme RP N° 17- Acceso a Villa Del Totoral	752,00	784,48	32,48	10.218

Las mencionadas toneladas mínimas equivalentes estarán destinadas a obras de repavimentación de calzadas principales existentes y colectoras existentes a la TOMA DE POSESIÓN.

Previo a la ejecución de las obras de repavimentación, el CONTRATISTA PPP tendrá a su cargo la ejecución de las tareas de bacheo superficial y profundo, fresado, sellado de fisuras, etc.; como así también la ejecución de la señalización horizontal y demás tareas necesarias para la terminación de los trabajos.

El CONTRATISTA PPP deberá cumplir anualmente con las cantidades mínimas de toneladas de mezcla asfáltica equivalente establecidas en el PLAN DE OBRAS PRINCIPALES para obras de repavimentación.

A los efectos de considerar el avance de las obras de repavimentación, solo se medirán las toneladas de concreto asfáltico colocadas en carpetas asfálticas, bases asfálticas, bacheo superficial y profundo.

En caso que se utilice otro tipo de mezclas asfálticas, a los efectos de medir el avance de las obras de repavimentación previstas en el PLAN DE OBRAS PRINCIPALES, se considerarán las siguientes equivalencias:

Cantidad de tn de mezcla asfáltica equivalente = CP x (cantidad de tn de CAC-D12/19)

Donde:

CP: Coeficiente de Equivalencia

CAC/S D CA: Concreto Asfáltico en Caliente o Semicaliente del tipo Denso con ligante asfáltico convencional.

tn: toneladas

TIPO DE MEZCLA ⁽¹⁾	COEFICIENTE DE EQUIVALENCIA ⁽²⁾
CAC D CA	1,00
CAC D (R%) CA	1,00
BACHEO	1,20
SMA CA	1,25
CAC D AM	1,25
MAC F	1,30
MAC M	1,30
CAD	1,30
SMA AM	1,30
⁽¹⁾ Para todos los casos, es válido aplicar la mezcla análoga con tecnología en semicaliente.	

TIPO DE MEZCLA (¹)	COEFICIENTE DE EQUIVALENCIA (²)
(²) En el caso de que la mezcla empleada sea de la tecnología en semicaliente, el coeficiente de ponderación se aumenta en cinco centésimas (0,05).	

Donde:

- CAC D CA: Concreto asfáltico en caliente del tipo denso, con ligante asfáltico convencional.
- CAC D (R%) CA: Concreto asfáltico en caliente del tipo denso con aporte de RAP, con ligante asfáltico convencional.
- Bacheo: tareas de bacheo con mezcla CAC D CA o CAC D (R%) CA.
- SMA CA: Concreto asfáltico en caliente del tipo Stone Mastic Asphalt (SMA), con ligante asfáltico convencional.
- CAC D AM: Concreto asfáltico en caliente del tipo denso, con ligante asfáltico modificado.
- MAC F: Microaglomerado asfáltico en caliente del tipo F, con ligante asfáltico modificado.
- MAC M: Microaglomerado asfáltico en caliente del tipo M, con ligante asfáltico modificado.
- MAC M: Concreto asfáltico drenante en caliente, con ligante asfáltico modificado.
- SMA AM: Concreto asfáltico en caliente del tipo Stone Mastic Asphalt (SMA), con ligante asfáltico modificado.

ARTICULO 6. TRAMOS QUE SE DESAFECTAN DEL CONTRATO PPP LUEGO DE FINALIZADAS LAS OBRAS

Dentro del plazo de SEIS (6) meses contado a partir de la finalización y habilitación al tránsito de cada uno de los tramos nuevos ejecutados en Variantes (traza nueva); quedarán desafectados del CORREDOR VIAL los siguientes tramos de ruta que serán reemplazados por las Variantes:

Corredor	RN N°	Pk Inicial	Pk Final	Long. Aprox. (Km)	Desde	Hasta	Motivo
F	33	631,61	768,21	136,60	Venado Tuerto	RN N° A-012	Construcción de Nueva Autopista en Variante
	9	752,00	787,00	35,00	Mojón kilométrico 752	Mojón kilométrico 787	Construcción de Nueva Autopista en Variante

Las progresivas indicadas en el cuadro anterior son aproximadas, las definitivas surgirán del PROYECTO EJECUTIVO que se apruebe para la Variante en cuestión.

ARTICULO 7. ESTACIONES DE COBRO.

A continuación se indican las ubicaciones de las ESTACIONES DE COBRO en el CORREDOR VIAL y el período durante el cual las mismas pueden estar habilitadas al cobro de la CONTRAPRESTACIÓN POR TRÁNSITO.

7.1 Estaciones de Cobro Existentes a la Toma de Posesión que Continuarán Operando.

En el siguiente cuadro se detalla la ubicación de las ESTACIONES DE COBRO que recibirá el CONTRATISTA PPP, las cuales estarán habilitadas y operativas desde la fecha de TOMA DE POSESIÓN INICIAL y durante todo el plazo del CONTRATO PPP.

Dichas ESTACIONES DE COBRO no podrán modificarse en su ubicación, ni aumentarse en número, salvo expresa autorización del ENTE CONTRATANTE.

CV	Ruta Nacional N°	Progresiva (km)	Total Vías	Sentido	Denominación
F	9	340,00	8	Ambos	James Craick
F	9	588,50	10	Ambos	Carcaraña

En las ESTACIONES DE COBRO detalladas precedentemente, se autorizará el cobro de la CONTRAPRESTACIÓN POR TRÁNSITO a los USUARIOS a partir de la TOMA DE POSESIÓN INICIAL.

Durante los primeros NUEVE (9) meses de CONTRATO PPP, el CONTRATISTA PPP deberá ejecutar las obras para la Puesta en Valor de las mencionadas ESTACIONES DE COBRO, en un todo de acuerdo a lo indicado en el Anexo IV: “Estaciones de Cobro” del CORREDOR VIAL F que forma parte del presente PLIEGO.

7.2 Estaciones de Cobro Existentes que dejarán de Operar hasta la Habilitación de las Obras. (se demuelen y se reconstruyen una vez finalizadas las Obras Principales)

Con motivo de la realización de las OBRAS PRINCIPALES que se llevarán a cabo en el CORREDOR VIAL, el CONTRATISTA PPP deberá demoler las ESTACIONES DE COBRO que se detallan a continuación; las cuales dejarán de operar a partir de la TOMA DE POSESIÓN INICIAL.

CV	RN N°	Progresiva (km)	Total Vías	Sentido	Denominación	Observaciones
F	33	636,60	5	Ambos	Venado Tuerto	Con demolición Total, se reconstruye en la variante de la RN N° 33
F	33	749,70	5	Ambos	Casilda	Con demolición Total, se reconstruye en la variante de la RN N° 33

En los primeros SEIS (6) meses de CONTRATO PPP; el CONTRATISTA PPP deberá llevar a cabo las tareas de demolición de isletas, columnas, techos y toda otra instalación que interfiera con la normal circulación del tránsito en la zona donde están implantadas las ESTACIONES DE COBRO antes detalladas, como así también el CONTRATISTA PPP deberá retirar a su costo, la totalidad de los POSTES SOS existentes en el CORREDOR VIAL, en un todo de acuerdo con la Especificación Técnica correspondiente que forma parte del Anexo III del presente PLIEGO.

Con relación a las ESTACIONES DE COBRO a demoler, hasta tanto esto ocurra, deberán adoptarse las medidas de seguridad necesarias con el fin de evitar que se produzcan accidentes de tránsito.

Dichas tareas deberán ejecutarse en un todo de acuerdo a lo indicado en el Anexo IV: “Estaciones de Cobro” del CORREDOR VIAL F que forma parte del presente PLIEGO.

7.3 Nuevas Estaciones de Cobro que Comenzarán a Operar a partir de la terminación de obras.

El CONTRATISTA PPP deberá construir la nueva ESTACION DE COBRO que se indica a continuación:

CV	RN N°	Ubicación Nueva Estación de Cobro		Total Vías	Sentido	Denominación de la Estación de Cobro
		PK inicial (km)	PK final (km)			
F	9	Al finalizar la Variante de Jesús María			Ambos	Sinsacate
F	33	Ruta Provincial N° 94	Acceso a Elortondo		Ambos	Venado Tuerto
F	33	Coronel Arnold	RN N° A012		Ambos	Casilda

La ubicación definitiva de la misma, entre las progresivas indicadas en el cuadro anterior, será propuesta oportunamente por el CONTRATISTA PPP y expresamente autorizada por el ENTE CONTRATANTE.

En la mencionada ESTACION DE COBRO, el CONTRATISTA PPP podrá comenzar a cobrar la CONTRAPRESTACIÓN POR TRÁNSITO a los USUARIOS cuando se cumpla con lo indicado en los incisos a) y b) siguientes:

- a) Se haya firmado el ACTA DE RECEPCIÓN PROVISORIA DE OBRAS PRINCIPALES y se hayan habilitado al tránsito las obras que se indican en la última columna del cuadro siguiente:

RN N°	Denominación de la Estación de Cobro	Habilitación de Obras que condicionan su apertura
33	Venado Tuerto	F-AU-01 F-AU-02
33	Casilda	F-AU-03 F-AU-04
9	Sinsacate	F-AU-05 F-AU-06

- b) El CONTRATISTA PPP haya ejecutado las obras de las Nuevas ESTACIONES DE COBRO de acuerdo al PROYECTO EJECUTIVO aprobado para cada una de ellas. Los PROYECTOS EJECUTIVOS de las ESTACIONES DE COBRO deben elaborarse de acuerdo a las condiciones y especificaciones técnicas establecidas en el Anexo IV: “Estaciones de Cobro” del CORREDOR VIAL F que forma parte del presente PLIEGO.

ARTICULO 8. OPERACIÓN DE LAS ESTACIONES DE COBRO.

8.1 Estaciones de Cobro Existentes a la Toma de Posesión que Continúan Operando.

En un plazo de DOCE (12) meses contados a partir de la fecha de TOMA DE POSESIÓN INICIAL, todas las ESTACIONES DE COBRO existentes en el CORREDOR VIAL que continúen operando, deberán contar con la totalidad de sus vías adaptadas para funcionar con el sistema TelePASE (vías no asistidas).

El CONTRATISTA PPP tendrá la obligación de mantener permanentemente operativas la totalidad de las vías no asistidas existentes en cada ESTACIÓN DE COBRO que integre el CORREDOR VIAL.

Las vías no asistidas deberán cumplir con las especificaciones técnicas establecidas para las mismas en el Anexo III del presente PLIEGO.

8.2 Estaciones de Cobro Nuevas que se habilitan al Finalizar obras

8.2.1 Estaciones de Cobro Nuevas en Autopistas y Rutas Seguras

Las nuevas ESTACIONES DE COBRO que se construyan en el CORREDOR VIAL deberán contar con todas sus vías adaptadas para funcionar con el sistema TelePASE (vías no asistidas); en un todo de acuerdo a lo establecido en el Anexo IV: “Estaciones de Cobro” del presente PLIEGO.

Para las Nuevas ESTACIONES DE COBRO que se construyan luego de finalizadas las OBRAS PRINCIPALES que permiten su habilitación, el CONTRATISTA PPP podrá optar, a

su exclusivo criterio, por instalar Estaciones Automáticas con Sistema de Flujo Libre, con cobro mediante identificación automática de vehículos (IAV) y con detección de patentes.

En caso que el CONTRATISTA PPP opte por la construcción de una ESTACIÓN DE COBRO Automática con Sistema de Flujo Libre, su diseño deberá ajustarse a lo establecido en el Anexo IV: "Estaciones de Cobro" del presente PLIEGO.

8.2.2 Estaciones de Cobro Nuevas en Variantes de Traza

Para las Nuevas ESTACIONES DE COBRO que se construyan en Variantes de Traza, el CONTRATISTA PPP deberá instalar Estaciones Automáticas con Sistema de Flujo Libre, con cobro mediante identificación automática de vehículos (IAV) y con detección de patentes.

El diseño de las ESTACIONES DE COBRO Automáticas con Sistema de Flujo Libre, deberá ajustarse a lo establecido en el Anexo IV: "Estaciones de Cobro" del presente PLIEGO.

ARTICULO 9. CUADRO DE VALORES DE LA CONTRAPRESTACIÓN POR TRÁNSITO DEL CORREDOR VIAL

9.1 Para las ESTACIONES DE COBRO James Craick y Carcaraña serán de aplicación a partir de la fecha de TOMA DE POSESION INICIAL y hasta el 31 de diciembre de 2018, los siguientes Cuadros de Valores de la CONTRAPRESTACIÓN POR TRÁNSITO:

Estación de Cobro	Importe en \$				
	Categoría 1	Categoría 2	Categoría 3	Categoría 4	Categoría 5
James Craick					
Carcaraña					

9.2 A partir del 1º de Enero de 2019 y hasta el 31 de Diciembre de 2019, el cuadro de valores de la CONTRAPRESTACIÓN POR TRÁNSITO a aplicar en las ESTACIONES DE

COBRO, será el que surja de multiplicar los valores de la CONTRAPRESTACIÓN POR TRÁNSITO que se establece en el cuadro siguiente por el COEFICIENTE DE VARIACIÓN DE LA CONTRAPRESTACIÓN POR TRÁNSITO (Ct) calculado de acuerdo a la metodología establecida en el ARTÍCULO 82 del PLIEGO DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS GENERALES, a efectos de tener en cuenta las variaciones de costos ocurrida entre el Mes Base y el mes correspondiente a la publicación de los últimos índices considerados para el cálculo.

Estación de Cobro	Importe en \$				
	Categoría 1	Categoría 2	Categoría 3	Categoría 4	Categoría 5
James Craick					
Carcaraña					

9.3 A partir del 1º de Enero de 2020 y hasta el 31 de Diciembre de 2020, el cuadro de valores de la CONTRAPRESTACIÓN POR TRÁNSITO a aplicar en las ESTACIONES DE COBRO, será el que surja de multiplicar los valores de la CONTRAPRESTACIÓN POR TRÁNSITO que se establece en el cuadro siguiente por el COEFICIENTE DE VARIACIÓN DE LA CONTRAPRESTACIÓN POR TRÁNSITO (Ct) calculado de acuerdo a la metodología establecida en el ARTÍCULO 82 del PLIEGO DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS GENERALES, a efectos de tener en cuenta las variaciones de costos ocurrida entre el Mes Base y el mes correspondiente a la publicación de los últimos índices considerados para el cálculo.

Estación de Cobro	Importe en \$				
	Categoría 1	Categoría 2	Categoría 3	Categoría 4	Categoría 5
James Craick					
Carcaraña					

9.4 Las cuadros de valores de la CONTRAPRESTACIÓN POR TRÁNSITO a aplicar el 1° de enero y el 1° de julio de cada año, a partir del 1° de enero de 2021 y en los años subsiguientes, serán los que surjan de multiplicar, para la Categoría 1, los valores de la CONTRAPRESTACIÓN POR TRÁNSITO del cuadro anterior por el COEFICIENTE DE VARIACIÓN DE LA CONTRAPRESTACIÓN POR TRÁNSITO (Ct) calculado de acuerdo a la metodología establecida en el ARTÍCULO 82 del PLIEGO DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS GENERALES, a efectos de tener en cuenta las variaciones de costos ocurrida entre el Mes Base y el mes correspondiente a la publicación de los últimos índices considerados para el cálculo. Para el cálculo de las restantes categorías se aplicará la escala de CONTRAPRESTACIÓN POR TRÁNSITO establecida en el ARTÍCULO 11 del presente PLIEGO, considerando como Valor Básico al valor de la CONTRAPRESTACIÓN POR TRÁNSITO para la Categoría 1.

9.5 Para las ESTACIONES DE COBRO Sinsacate, Venado Tuerto y Casilda, a partir de la habilitación, será de aplicación el cuadro de CONTRAPRESTACIÓN POR TRÁNSITO que se encuentre vigente en la ESTACIÓN DE COBRO James Craick.

9.6 En el caso de pago manual, el redondeo que resulte de la diferencia entre la CONTRAPRESTACIÓN POR TRANSITO contractual (con I.V.A.) y la abonada por el usuario, será percibido por el CONTRATISTA PPP por cuenta del ENTE CONTRATANTE, y deberá ser depositado en la cuenta de este último.

9.7 Los valores indicados en los cuadros anteriores están expresados en pesos argentinos e incluyen I.V.A. a la alícuota vigente.

9.8 El monto de la CONTRAPRESTACIÓN POR TRÁNSITO establecido para cada ESTACIÓN DE COBRO y para cada categoría de los vehículos que utilicen el CORREDOR VIAL, será el máximo que podrá percibirse en cada una de las ESTACIONES DE COBRO, independientemente del recorrido que realicen.

ARTICULO 10. CATEGORIA DE VEHICULOS

Los vehículos abonarán en cada ESTACIÓN DE COBRO, el valor de la CONTRAPRESTACIÓN POR TRÁNSITO que corresponda a su respectiva categoría, según la siguiente clasificación:

Categoría 1: - Vehículos de hasta 2 ejes y hasta 2,30m de altura y sin rueda doble.

Categoría 2: - Vehículos de hasta 2 ejes y más de 2,30m de altura y/o con rueda doble.

- Vehículos de más de 2 ejes y hasta 4 ejes y de menos de 2,30m de altura y sin rueda doble.

Categoría 3: - Vehículo de más de dos ejes y hasta 4 ejes inclusive y más de 2,30m de altura y/o con rueda doble.

Categoría 4: - Vehículos de más de 4 ejes y hasta 6 ejes.

Categoría 5: - Vehículos de más de 6 ejes.

Los vehículos con dimensiones y cargas extraordinarias deberán contar con el permiso excepcional otorgado por la Dirección Nacional de Vialidad.

ARTICULO 11. ESCALA DE CONTRAPRESTACIÓN POR TRÁNSITO

Entiéndase por escala de CONTRAPRESTACIÓN POR TRÁNSITO al detalle de los distintos valores de la CONTRAPRESTACIÓN POR TRÁNSITO según categorías y ESTACIONES DE COBRO del CORREDOR VIAL.

Categoría	Contraprestación por Tránsito
1	Valor Básico x 1
2	Valor Básico x 2

Categoría	Contraprestación por Tránsito
3	Valor Básico x 3
4	Valor Básico x 4
5	Valor Básico x 5

Valor Básico: es el valor de la CONTRAPRESTACIÓN POR TRÁNSITO de la categoría 1 en cada ESTACIÓN DE COBRO.

ARTICULO 12. EXIGENCIA TECNICA PARA CALZADAS PAVIMENTADAS: I.R.I.

A partir del primer año de CONTRATO PPP y hasta el quinto año de CONTRATO PPP, las calzadas de rodamiento del CORREDOR VIAL deberán cumplir con siguientes exigencias relacionadas con el IRI:

NOMBRE
REGULARIDAD SUPERFICIAL (PERFIL LONGITUDINAL).
EQUIPO
Equipo de alto rendimiento para la determinación del Índice de Regularidad Internacional (I.R.I.)
NORMATIVA DE REFERENCIA
Metodología Vigente de la D.N.V.
TRAMO
Se consideran tramos independientes para cada sentido de circulación (ascendente y descendente). La longitud del tramo corresponde a la longitud evaluada por el equipo en un día de medición. En aquellos casos en los que la longitud de un tramo resulte inferior a MIL (1.000) metros, se debe considerar dicho tramo como parte del tramo inmediato anterior o posterior de menor longitud. El ancho del tramo es igual al ancho completo de la calzada. Según lo considere el personal de la D.N.V. (de acuerdo al estado de la calzada, tipo de pavimento, etc.), pueden considerarse ancho inferiores para cada tramo (ej.: ancho de carril), de manera de tener dos o más tramos en una misma progresiva, por sentido de circulación.
MÉTODO DE MEDIDA
Para la determinación de la regularidad superficial, se debe calcular un solo valor de I.R.I. (Índice de Regularidad Internacional) para cada hectómetro (hm) del perfil en estudio. Dicho valor se debe calcular tomando el valor medio del I.R.I. cada DIEZ (10) metros, de cada hectómetro en cuestión. La evaluación debe realizarse sobre el carril derecho del tramo, para la huella más próxima al borde del pavimento. En los casos en los cuales se determine el I.R.I. para más de una huella en el tramo, los requisitos se deben verificar de manera independiente para cada una. Se considera que la huella evaluada es representativa de todo el tramo en estudio.
FRECUENCIA DE EVALUACIÓN
Anual.

EXIGENCIA	
Antes del quinto año (*)	
Porcentaje de hectómetros del tramo en estudio [%]	Requisito
50	I.R.I. < 1,9 m/km
80	I.R.I. < 2,0 m/km
100	I.R.I. < 2,1 m/km

(*) Contado a partir de la fecha de inicio del CONTRATO PPP.

ARTICULO 13. EQUIPAMIENTO MÍNIMO QUE DEBERÁ TENER EL CONTRATISTA PPP PARA BRINDAR LOS SERVICIOS DE MANTENIMIENTO EN EL CORREDOR VIAL.

Dentro de los primeros CIENTO VEINTE (120) días contados a partir de la fecha de TOMA DE POSESIÓN INICIAL, el CONTRATISTA PPP deberá tener disponible el equipamiento mínimo, con las características y cantidades, que se indica en la tabla siguiente:

EQUIPO	CARACTERISTICAS	CANTIDAD
Tractor	Potencia Nominal Mínima 95 HP. HORAS DE USO < 2000 hs.	2
Motoniveladora	Potencia Nominal Mínima 135 HP. HORAS DE USO < 2000 hs.	3
Rodillo neumático Autopropulsado	Cantidad de neumáticos mínima: 7 Potencia nominal mínima 70 HP. Peso mínimo: 8 tn. HORAS DE USO < 2000 hs.	1
Fresadora	Fresadora sobre orugas. Profundidad de trabajo mínima: 160 mm. Ancho de trabajo mínimo: 500 mm. Potencia nominal mínima: 90 HP. HORAS DE USO < 2000 hs.	1
Rodillo liso Autopropulsado	Vibratorio y/u oscilatorio Potencia mínima nominal mínima: 80 HP. Peso mínimo: 8 ton. HORAS DE USO < 2000 hs.	1
Selladora	Equipo Sellador de Fisuras de Arrastre. Tanque de Calentamiento INDIRECTO y recipiente de asfalto INDEPENDIENTE. Impulsión de Asfaltos con Bombas, comandos y motores Hidráulicos. Manguera de Aplicación con Aislamiento Térmico y LANZA METALICA. Limpieza y Secado previo de fisuras con LANZA LIMPIADORA UNICA. HORAS DE USO < 2000 hs.	1

EQUIPO	CARACTERISTICAS	CANTIDAD
Retro pala	Cargadora Retroexcavadora Articulada s/Neumáticos. Capacidad Mínima de Balde >1 m3; Capacidad Mínima de Cuchara >0,5m3; Potencia Nominal Mínima 90 HP. Cabina Conductor Cerrada. HORAS DE USO < 2000 hs.	2
Pala Cargadora	Pala Cargadora Articulada s/Neumáticos. Capacidad Mínima de Balde: 2 m3 Capacidad Mínima de Cuchara >0,5m3 Potencia nominal mínima 120 HP. HORAS DE USO < 2000 hs.	1
Camión Volcador	Potencia nominal mínima 200 HP. Batea de accionamiento hidráulico Versatilidad de uso con Caja volcadora ó remolque. HORAS DE USO < 2000 hs.	3
Grupo Electrógeno Transportable	Grupo Electrógeno Transportable con Torre de Iluminación Desmontable. Potencia mínima 18KVA. Salidas fácil acceso 220V. HORAS DE USO < 2000 hs.	1
Minicargadora	Potencia nominal mínima: 50 HP. Accesorios mínimos: martillo hidráulico o neumático, cepillo o barredora y cargadora frontal. HORAS DE USO < 2000 hs.	1

Este equipamiento mínimo, el cual llevará la identificación del CONTRATISTA PPP a cargo, deberá estar permanentemente afectado al CORREDOR VIAL para realizar la prestación de los SERVICIOS DE MANTENIMIENTO dentro del mismo y no podrá afectarse a la ejecución de las OBRAS PRINCIPALES previstas en el PLAN DE OBRAS PRINCIPALES del presente CORREDOR VIAL.

Sin perjuicio del equipamiento mínimo listado precedentemente, el CONTRATISTA PPP deberá contar con todos los equipos, mano de obra, herramientas y materiales (en cantidad y clase) necesarios para cumplir con las exigencias establecidas en el PLIEGO DE ESPECIFICACIONES TECNICAS GENERALES.

ARTICULO 14. MOVILES DE SEGURIDAD VIAL

Cualquier emergencia que se produzca en el CORREDOR VIAL, será atendida por la Gendarmería Nacional, la Policía Federal o la Policía local, o por la Autoridad que resulte competente en función de la naturaleza del hecho susceptible de ser atendido, quienes

ejercerán competencias propias del Estado según las misiones, funciones y jurisdicciones territoriales que para cada una de ellas se determinan en la legislación vigente.

El CONTRATISTA PPP deberá contar con la cantidad mínima de móviles de seguridad vial para patrullar los tramos del CORREDOR VIAL que se indican en la siguiente tabla, de manera tal de acudir con la mayor celeridad posible en ayuda ante emergencias que se produzcan en dichos tramos.

RUTA	TRAMO	CANTIDAD
33	Rosario – Rufino	2
9	Rosario - Pilar	3

Los responsables de los móviles de seguridad vial deberán confeccionar una Planilla de reporte diaria. El itinerario de patrullaje de cada uno de los móviles, conjuntamente con las planillas de reporte diario que se confeccionen, deberá estar disponibles en las ESTACIONES DE COBRO del CORREDOR VIAL.

Los móviles de seguridad vial deberán ser tipo Furgón, motor DIESEL, TRES (3) plazas, tracción delantera, UNA (1) puerta lateral corrediza, doble puerta trasera batiente, potencia mínima 100 CV, volumen estimado del compartimiento 8 a 10 m3.

Todos los móviles deberán contar con chofer y acompañante, con la capacidad y el conocimiento suficiente para actuar ante accidentes/incidentes y deberán poseer el correspondiente equipamiento de seguridad y de comunicación necesario y moderno para:

- Señalamiento diurno y nocturno del incidente y/o accidente.
- Señalamiento luminoso en el móvil ubicado en la parte superior, de manera que permita su visualización a distancia.
- Socorro en emergencias.
- Atención al usuario.
- Sistema de comunicación.
- Registro fotográfico

A continuación se listan los elementos mínimos con los cuales deben estar equipados cada uno de los móviles de seguridad vial:

ITEM Nº	ELEMENTO	CANTIDAD
1	RADIO BASE	1
2	RADIO HANDY	1
3	MAQUINA FOTOGRAFICA DIGITAL	1
4	LINTERNA DE SEÑALES	2
5	BANDERA DE SEÑALES	2
6	CONOS 0,75 CM GRANDES	10
7	CONOS FLASH DE 1 M	2
8	BENGALAS VIALES	4
9	ABSORBENTE ECOLOGICO.	6
10	PALA ANCHA	1
11	PALA PUNTA	1
12	PICO Y PUNTA	1
13	HACHA	1
14	HACHA ROMPE PARABRISAS	1
15	CRICQUET CARRITO	1
16	ESCOBILLON MUNICIPAL	1
17	SOGA DE HILO SISAL DE 25 MT	1
18	SOGA DE HILO NAYLON DE 25 M	1
19	TIJERA CORTA PERNOS GRANDE	1
20	TIJERA CORTA PERNOS CHICA	1
21	BARRETA GRANDE	1
22	BARRETA CHICA	1
23	CINTA DE PELIGRO	2
24	MATAFUEGOS 10 KG CO2	1
25	MATAFUEGOS 10 KG TRICLASE	3
26	CRICQUET BOTELLA CON LLAVES PESADOS	2
27	BIDON DE 20 LITROS	2
28	TIJERA CORTA PASACALLES.	1
29	LANZA DE ARRASTRE	1
30	BALDE DE 20 LITROS	1
31	GRUPO ELECTROGENO 6,2 KV	1
32	REFLECTORES 300 WATTS	2
33	MANTAS COBERTORES HERIDOS	4

ARTICULO 15. BIENES CEDIDOS EN COMODATO POR LA DIRECCIÓN NACIONAL DE VIALIDAD

En caso que el CONTRATISTA PPP lo solicite y La DIRECCIÓN NACIONAL DE VIALIDAD a su solo juicio lo acepte, el ENTE CONTRATANTE podrá ceder al CONTRATISTA PPP en comodato, los siguientes bienes inmuebles de propiedad de la DIRECCIÓN NACIONAL DE VIALIDAD.

Ruta Nacional N°	Ubicación (Km)	Lugar	Tipo de inmueble
33	538,15	Rufino	Sub-campamento

El CONTRATISTA PPP quedará obligado a conservarlos haciéndose cargo de la totalidad de los gastos que demande su mantenimiento y el pago de las tasas e impuestos que corresponda; en un todo de acuerdo con lo establecido en PLIEGO DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS GENERALES y a lo indicado en la especificación técnica que forma parte del Anexo III del presente PLIEGO.

ARTICULO 16. PROVISIÓN DE OFICINAS, EQUIPAMIENTOS Y MOVILIDADES.

El CONTRATISTA PPP deberá suministrar, a su costo, al ENTE CONTRATANTE, las oficinas, equipamientos y movilidades que se establecen en la especificación técnica particular que forma parte del Anexo III del presente PLIEGO, necesarias para realizar las tareas de control de las OBRAS PRINCIPALES y de los SERVICIOS PRINCIPALES.

ARTICULO 17. ILUMINACIÓN

A continuación se listan los Sistemas de Alumbrado que el CONTRATISTA PPP deberá reparar, conservar y mantener en servicio, como así también hacerse cargo de los gastos que demande el consumo de energía eléctrica, desde la TOMA DE POSESIÓN INICIAL y hasta la EXTINCIÓN del CONTRATO PPP, excepto para aquellos tramos del CORREDOR VIAL que quedarán desafectados luego de la habilitación de las Variantes.

Ruta	Progresivas		Instalación eléctrica	Observaciones
	Km			
9	314,00		Subterránea	Distribuidor A012
9	326,80		Subterránea	Distribuidor San Gerónimo
9	336,00		Subterránea	Distribuidor Carcarañá
9	348,00		Subterránea	Distribuidor Correa
9	356,20		Subterránea	Distribuidor RP N° 91
9	361,00		Subterránea	Distribuidor Cañada de Gómez
9	376,80		Subterránea	Distribuidor RN N° 178
9	383,00		Subterránea	Distribuidor RP N° 15
9	410,00		Subterránea	Distribuidor RN N° 9
9	504,60		Subterránea	Distribuidor RP N° 3 – Bell Ville
9	515,00		Subterránea	Distribuidor Morrison
9	533,80		Subterránea	Distribuidor Ballesteros
9	554,50		Subterránea	Distribuidor RP N° 2 – Villa María
9	560,30		Subterránea	Distribuidor Villa María
9	565,00		Subterránea	Distribuidor RN N° 158 – Villa María
9	578,40		Subterránea	Distribuidor Tío Pujio
9	595,10		Subterránea	Distribuidor James Craik
9	612,00		Subterránea	Distribuidor Oliva
9	629,00		Subterránea	Distribuidor Oncativo
9	642,00		Subterránea	Distribuidor Manfredi
9	648,30		Subterránea	Distribuidor Laguna Larga
9	659,40		Subterránea	Distribuidor RP N° 13

Ruta Nacional N°	Progresivas		Instalación Eléctrica	Observaciones
	Inicio Km	Fin Km		
33	537,3	537,4	Subterránea	Acceso a Rufino
33	587	587,1	Subterránea	Acceso Sancti Espiritu
33	630	630,2	Subterránea	Cruce Ruta Nacional N° 8
33	633,4	636,9	Subterránea	Estación de Peaje Venado Tuerto
33	645,4		Subterránea	Travesía Urbana Murphy.
33	646,9		Subterránea	Travesía Urbana Murphy
33	647,75	648,25	Subterránea	Acceso a Carmen.
33	651,5		Subterránea	Paraje Rabiola.
33	661	661,1	Subterránea	Acceso a Elortondo

Ruta Nacional N°	Progresivas		Instalación Eléctrica	Observaciones
	Inicio Km	Fin Km		
33	670	670,1	Subterránea	Acceso Chovet
33	684,6	684,7	Subterránea	Cruce Ruta provincial N° 93
33	685,6	685,7	Subterránea	Cruce Ruta provincial N° 93
33	711	712	Subterránea	Canalizada giro camiones - Chabas.
33	739,6		Subterránea	Cruce Ruta Provincial N° 92
33	749,5	749,9	Subterránea	Estación de Peaje Casilda

Cabe destacar que algunos de los Sistemas de iluminación anteriormente listados podrán sufrir incrementos en la cantidad de luminarias debido a la ejecución de las OBRAS PRINCIPALES, quedando a cargo del CONTRATISTA PPP los mayores gastos de mantenimiento y consumo de energía eléctrica que este aumento de cantidad de luminarias ocasione, quien no tendrá derecho a reclamo alguno por este incremento de gastos.

Además el CONTRATISTA PPP deberá conservar, mantener y hacerse cargo del gasto de energía eléctrica de los nuevos Sistemas de Iluminación que se instalen con la construcción de las OBRAS PRINCIPALES.

Del mismo modo, deberá conservar, mantener y hacerse cargo del gasto de energía eléctrica de los Sistemas de Iluminación que se instalen con la construcción de las OBRAS EN EJECUCIÓN A CARGO DEL ENTE CONTRATANTE que se incorporarán al CORREDOR VIAL una vez finalizadas, las cuales se encuentran listadas en el ARTICULO 24 del presente PLIEGO.

ARTICULO 18. SEMAFORIZACIÓN

Los sistemas de semaforización existentes que el CONTRATISTA PPP deberá reparar, conservar y mantener en servicio, como así también hacerse cargo de los gastos que demande el consumo de energía eléctrica, desde la TOMA DE POSESIÓN INICIAL y hasta la fecha de desafectación del tramo luego de la habilitación de la variante, son los que se listan a continuación:

Ruta Nacional N°	Kilómetro
33	645,400 (travesía urbana); 646,900 (travesía urbana);

Además el CONTRATISTA PPP deberá conservar, mantener y hacerse cargo del gasto de energía eléctrica de los Sistemas de Semaforización, en aquellos casos en que su instalación este prevista en las OBRAS PRINCIPALES.

Del mismo modo el CONTRATISTA PPP deberá conservar, mantener y hacerse cargo del gasto de energía eléctrica de los Sistemas de Semaforización que estén previstos con la construcción de las OBRAS EN EJECUCIÓN A CARGO DEL ENTE CONTRATANTE que se incorporarán al CORREDOR VIAL una vez finalizadas, y que se encuentran listadas en el ARTICULO 24 del presente PLIEGO.

ARTICULO 19. CONTADORES PERMANENTES DE TRÁNSITO QUE DEBERÁ INSTALAR EL CONTRATISTA PPP

Dentro de los primeros SEIS (6) meses de habilitada al tránsito la Obra de la nueva autopista sobre la Ruta Nacional N° 33, el CONTRATISTA PPP deberá instalar los puestos permanentes para conteo de tránsito en los lugares que se establecen a continuación, cumpliendo con lo indicado en el Capítulo VII del PLIEGO DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS GENERALES.

Ruta Nacional N°	Progresiva
0033	749,00

Una vez instalados los puestos permanentes para conteo de tránsito del cuadro anterior, la DIRECCIÓN NACIONAL DE VIALIDAD tomará posesión de todo el equipamiento y de los elementos que forman parte del puesto permanente, verificará su correcto funcionamiento y pasará a realizar la operación y el mantenimiento de los mismos. La posesión estará supeditada al correcto funcionamiento de los mismos.

ARTICULO 20. PANELES DE MENSAJE VARIABLE QUE DEBERÁ INSTALAR EL CONTRATISTA PPP

Dentro de los primeros SEIS (6) meses de CONTRATO PPP, el CONTRATISTA PPP deberá instalar DOS (2) paneles de mensaje variable (uno por sentido de circulación) en todas las ESTACIONES DE COBRO del CORREDOR VIAL que comiencen a operar a partir de la TOMA DE POSESIÓN INICIAL.

Para las ESTACIONES DE COBRO que se habiliten una vez finalizadas las obras, el CONTRATISTA PPP tendrá un plazo de SEIS (6) meses contados a partir de la habilitación de las mismas para la instalación de los paneles de mensaje variable (uno por sentido de circulación).

Los paneles de mensaje variable deberán ajustarse a la especificación técnica particular que forma parte del Anexo III del presente PLIEGO.

ARTICULO 21. ESTACIONES DE PESAJE

A continuación se indica la ubicación de la ESTACION DE PESAJE existente al momento de la TOMA DE POSESIÓN INICIAL, la que deberá readecuarse íntegramente o construirse una nueva en el mismo lugar o en un lugar próximo en reemplazo de la existente, de acuerdo a las características establecidas en la especificación técnica que integra el Anexo III del presente PLIEGO.

La readecuación integral o construcción de una nueva ESTACIÓN DE PESAJE deberá ejecutarse en el plazo previsto en el PLAN DE OBRAS PRINCIPALES que integra el Anexo I del presente PLIEGO y su ubicación y Proyecto Ejecutivo deberá contar previamente con la aprobación del ENTE CONTRATANTE.

Ruta Nacional N°	Kilómetro	Lugar
33	636,66	Venado Tuerto

Dicha ESTACION DE PESAJE deberá operar en el CORREDOR VIAL la cantidad de VEINTICUATRO (24) horas diarias, excepto durante el plazo de su readecuación o nueva construcción.

21.1 Cuadro de valores de la Contraprestación por Exceso de Carga

A continuación se establece el Cuadro de Valores de la CONTRAPRESTACIÓN POR EXCESO DE CARGA a aplicar en el CORREDOR VIAL F.

Los valores de la CONTRAPRESTACIÓN POR EXCESO DE CARGA indicados en el cuadro siguiente, se ajustarán el 1 de Enero y el 1 de Julio de cada año calendario, a efectos de tener en cuenta las variaciones de costos.

EXCESO (kg.)	EJE SIMPLE		TANDEM DOBLE		TANDEM TRIPLE	
	RUEDA SIMPLE	RUEDA DUAL	RUEDA SIMPLE	RUEDA DUAL	RUEDA SIMPLE	RUEDA DUAL
500	2.327	1.569	1.621	968	1.647	994
1000	3.713	1.883	1.987	1.177	2.040	1.229
1500	5.492	2.929	2.406	1.438	2.484	1.491
2000	7.714	4.158	4.341	2.589	4.053	2.432
2500	10.355	5.439	5.518	3.321	5.099	3.060
3000	13.493	6.956	6.877	4.132	6.328	3.792
3500	17.154	8.734	8.420	5.047	7.740	4.629
4000	21.391	10.722	10.199	6.119	9.309	5.596
4500	26.228	12.997	12.186	7.322	11.114	6.668
5000	31.694	15.533	14.409	8.656	13.127	7.871
5500	37.918	18.227	16.919	10.146	15.298	9.179
6000	44.873	21.521	19.665	11.794	17.887	10.722
6500	52.718	24.999	22.724	13.624	20.685	12.395
7000	61.505	28.870	26.124	15.664	23.770	14.252
7500	71.416	36.636	30.177	18.096	27.196	16.318

EXCESO (kg.)	EJE SIMPLE		TANDEM DOBLE		TANDEM TRIPLE	
	RUEDA SIMPLE	RUEDA DUAL	RUEDA SIMPLE	RUEDA DUAL	RUEDA SIMPLE	RUEDA DUAL
8000	82.608	41.945	34.178	20.502	31.040	18.619
8500	95.055	47.907	39.068	23.430	35.407	21.234
9000	110.928	55.595	44.873	26.908	40.271	24.163
9500	131.770	66.395	52.771	31.668	47.227	28.347
10000	149.970	75.103	59.517	35.721	53.215	31.929

ARTICULO 22. SISTEMA DE PESAJE DINAMICO DE ALTA VELOCIDAD

Durante el primer año de CONTRATO PPP, El CONTRATISTA PPP deberá instalar DOS (2) equipos de pesaje dinámico de alta velocidad a lo largo del CORREDOR VIAL, en lugares a definir por el ENTE CONTRATANTE. Dichos equipos deberán poseer las prestaciones mínimas establecidas en la especificación técnica que forma parte del Anexo III del presente PLIEGO.

ARTICULO 23. ÁREAS DE DESCANSO

El CONTRATISTA PPP deberá conservar y mantener durante todo período de CONTRATO PPP, las áreas de descanso existentes al momento de la TOMA DE POSESIÓN INICIAL.

El CONTRATISTA PPP, deberá construir en el CORREDOR VIAL UN (1) área de descanso y estacionamiento para camiones, en un lugar a definir por el ENTE CONTRATANTE, de acuerdo a las características establecidas en la especificación técnica que forma parte del Anexo III del presente PLIEGO.

Las expropiaciones que resulten necesarias para la construcción del área de descanso, estarán a cargo del ENTE CONTRATANTE, de conformidad con lo establecido en el PLIEGO DE ESPECIFICACIONES TECNICAS GENERALES.

El plazo de ejecución se establece en un año a partir de la TOMA DE POSESIÓN COMPLEMENTARIA del predio destinado para su construcción.

ARTICULO 24. OBRAS EN EJECUCIÓN A CARGO DEL ENTE CONTRATANTE

A continuación se listan las OBRAS EN EJECUCIÓN A CARGO DEL ENTE CONTRATANTE que previamente a la TOMA DE POSESIÓN INICIAL han sido licitadas por el ENTE CONTRATANTE; y que se encuentran en estado de ejecución o que aun no han comenzado.

IDG	Ruta	Descripción	Contratista	Fecha de Finalización

Las OBRAS EN EJECUCIÓN A CARGO DEL ENTE CONTRATANTE deberán ser mantenidas por el CONTRATISTA PPP en los términos del presente CONTRATO PPP, a partir de la firma del ACTA DE RECEPCIÓN PROVISORIA DE OBRAS EN EJECUCIÓN A CARGO DEL ENTE CONTRATANTE.

Durante el período de garantía de la OBRA EN EJECUCIÓN A CARGO DEL ENTE CONTRATANTE, el CONTRATISTA PPP limitará las tareas de mantenimiento a aquellas tareas que no estén a cargo del CONTRATISTA DESIGNADO DE OBRAS EN EJECUCIÓN A CARGO DEL ENTE CONTRATANTE durante dicho período.

Será responsabilidad exclusiva del CONTRATISTA PPP recopilar toda la información vinculada con el último Proyecto Ejecutivo aprobado para estas obras, a efectos de poder evaluar su comportamiento durante el plazo del CONTRATO PPP y tener en cuenta su incidencia en el costo de los SEVICIOS PRINCIPALES al momento de elaborar su OFERTA económica.

ARTICULO 25. ANTEPROYECTOS TÉCNICOS Y MEMORIAS DESCRIPTIVAS DE LAS OBRAS PRINCIPALES

En el Anexo II del presente PLIEGO se encuentran los ANTEPROYECTOS TÉCNICOS y las Memorias Descriptivas de las OBRAS PRINCIPALES que integran el PLAN DE OBRAS PRINCIPALES del CORREDOR VIAL F.

ARTICULO 26. MONTO A CARGO DEL CONTRATISTA PPP POR TRASLADO Y REUBICACIÓN DE LOS SERVICIOS QUE INTERFIERAN CON LA CONSTRUCCIÓN DE LAS OBRAS.

El monto total del gasto a cargo del CONTRATISTA PPP por traslados y reubicación de los servicios que interfieran con la construcción de las OBRAS DEL CONTRATISTA PPP en el CORREDOR VIAL F , se establece en [__] DOLARES.

Superado el monto indicado anteriormente, el ENTE CONTRATANTE deberá compensar al CONTRATISTA PPP, considerando a este mayor gasto a tal efecto, como una OBRA ADICIONAL OBLIGATORIA.

ARTICULO 27. INVENTARIOS DE BIENES MUEBLES, INMUEBLES Y VIALES

En el Anexo V del presente PLIEGO se encuentran los Inventarios de Bienes Muebles, Inmuebles, y Viales que forman parte del presente CORREDOR VIAL. En los mismos se detallan todos los elementos existentes dentro del ÁREA DE PROYECTO integrada por los tramos de rutas que se establecen en el PLIEGO DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS PARTICULARES que componen el CORREDOR VIAL, de propiedad del ESTADO NACIONAL, en el lugar y estado en que se encuentren al momento de la TOMA DE POSESIÓN INICIAL.

ARTICULO 28. PERSONAL QUE SE TRANFIERE AL CONTRATISTA PPP

En el Anexo VI del presente PLIEGO se adjunta (i) el listado del personal que se transfiere al CONTRATISTA PPP y con relación a dicho personal el CONTRATISTA PPP deberá respetar las condiciones laborales, la antigüedad y convenios colectivos de trabajo aplicables, así como cualquier otro derecho de los trabajadores y (ii) el listado de personal

respecto al cual el CONTRATISTA PPP deberá afrontar el pago de las indemnizaciones debido a que dicho personal ha manifestado su voluntad de no continuar su relación laboral con el CONTRATISTA PPP.

ARTICULO 29. PLAZOS PARA EL CUMPLIMIENTO DE EXIGENCIAS ESTABLECIDAS EN EL PLIEGO DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS GENERALES.

A continuación se establecen los plazos, contados a partir de la TOMA DE POSESIÓN INICIAL, para que el CONTRATISTA PPP cumpla con las exigencias establecidas en los Artículos del PLIEGO DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS GENERALES que se indican en el cuadro siguiente:

ARTÍCULO	DESCRIPCIÓN	PLAZO (meses)
47.1 Capítulo III	Obra de arte mayor y/o puente.	6
47.2 Capítulo III	Desagües a cielo abierto.	6
47.2 Capítulo III	Desagües entubados.	4
47.3 Capítulo III	Semaforización.	2
47.4 Capítulo III	Luminarias.	3
47.5 Capítulo III	Pastos y malezas para banquetas, taludes y zonas urbanas.	3
47.5 Capítulo III	Pastos y malezas en la zona de camino, excepto banquetas, taludes y zonas urbanas.	4
47.6 Capítulo III	Limpieza General del Tramo.	2
47.7 Capítulo III	Mantenimiento de la forestación.	3
47.8.2 Capítulo III	Columnas, pórticos de señalamiento y columnas de iluminación. Estado estructural.	3
47.8.2 Capítulo III	Columnas, pórticos de señalamiento columnas de iluminación mantenimiento (limpieza, pintura, galvanizado, presencia de graffitis).	6
47.9 Capítulo III	Señalamiento Horizontal.	9
47.10 Capítulo III	Sistema de Contención lateral.	3
47.11 Capítulo III	Mantenimiento y protección de taludes.	6
47.12 y 47.13 Capítulo III	Pasarelas Peatonales y refugios de transporte público de pasajeros: pintura, limpieza, galvanizado, graffitis.	6
47.14 Capítulo III	Alambrados.	3
48.1 Capítulo III	Deformacion Transversal (ahuellamiento).	12
48.1 Capítulo III	Fisuración.	12

48.1 Capítulo III	Macrotextura.	12
48.1 Capítulo III	Resistencia al deslizamiento.	12
48.1 Capítulo III	Desprendimientos.	1
48.1 Capítulo III	Banquinas pavimentadas. Excepto los casos con descalces los que deberán repararse en 1 mes contado a partir de la TOMA DE POSESIÓN INICIAL.	6
48.1 Capítulo III	Banquinas de suelo. Excepto los casos con descalces los que deberán repararse en 1 mes contado a partir de la TOMA DE POSESIÓN INICIAL.	6
48.1 Capítulo III	Calzadas colectoras de suelo o ripio.	6
48.1 Capítulo III	Calzadas colectoras de suelo seleccionado o con recubrimiento de tratamiento bituminoso superficial.	6

Si con posterioridad a la fecha de TOMA DE POSESIÓN INICIAL tuviere lugar alguna TOMA DE POSESIÓN COMPLEMENTARIA, los plazos establecidos en el cuadro anterior se reducirán en un CINCUENTA PORCIENTO (50%) y se contarán a partir de la fecha del Acta de TOMA DE POSESIÓN COMPLEMENTARIA.

ARTICULO 30. MONTO DE LA CONTRAPRESTACIÓN POR DISPONIBILIDAD

El monto a pagar al CONTRATISTA PPP por CONTRAPRESTACIÓN POR DISPONIBILIDAD en cada PERÍODO DE DISPONIBILIDAD en el CORREDOR VIAL NACIONAL F, se establece en [__] pesos argentinos a valores del mes de noviembre de 2017 (Mes Base).

El monto señalado precedentemente de la CONTRAPRESTACIÓN POR DISPONIBILIDAD, se ajustará por variaciones de costos de acuerdo a lo establecido en el PLIEGO DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS GENERALES.